



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6752-CU-2020

Huancayo, 16 de marzo de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 003-2020-DUPG/FACAP/UNCP presentado el 15 de enero 2020, a través del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Aplicadas, remite presupuesto 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria, contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

Que, en sesión de Consejo de Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Aplicadas del 10 de enero 2020, se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto 2020;

Que, según Informe N° 057-2020-UPRES presentado el 12 de febrero 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, refiere que la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Aplicadas tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/ 185,355.28, los gastos por costos de operación ascienden a S/ 139,387.72. Teniendo el acta de Consejo de Unidad de fecha 10.01.2020, y estando los ingresos y gastos ordenados de Acuerdo al clasificador vigente, recomienda su aprobación mediante resolución, la previsión y ejecución de gastos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos por diversos conceptos, los saldos que se generen serán utilizados con fines de acreditación de facultades y/o unidades de posgrado; y el Director de la Unidad de Posgrado está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto anterior una vez terminado el año fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

Que, mediante acta de fecha 05 de marzo 2020, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto 2020 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Aplicadas; y

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 10 de marzo 2020;

RESUELVE:

1° APROBAR el Presupuesto 2020 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Aplicadas, que en anexo forma parte de la presente Resolución, cuyo resumen es el siguiente:

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS PRESUPUESTO 2020		
CONCEPTO	PROGRAMACION S/	%
INGRESOS	185,355.28	100.00
EGRESOS	139,387.72	75.20
RESULTADO ECONOMICO	45,967.56	24.80
TRANSFERENCIA UNCP 10%	18,535.53	10.00
TRANSFERENCIA FACULTAD 2%	3,707.105	2.00
TRANSFERENCIA EPG 2%	3,707.105	2.00
SALDO	20,017.82	10.80



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N°6752 -CU-2020

- 2° **DISPONER** que el Director de la Unidad de Posgrado remita el informe económico financiero del proyecto anterior terminado el año fiscal, al Vicerrectorado Académico.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL




Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR